



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que en el BOP de Salamanca de fecha 27 de enero de 2023 se publica el acuerdo adoptado por Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022, determinando a los beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en su Presupuesto General, con cargo al Plan de Apoyo Municipal 2023, en cuya virtud se concede a este Ayuntamiento una subvención de 196.618,00 euros, en principio con destino de un 50 % a la contratación de personal en las condiciones que establece, y el otro 50 % a atender gastos de inversión que deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal; permitiendo al Ayuntamiento, no obstante, hacer una diferente distribución porcentual del total de la subvención concedida.

Atendiendo a que en el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2023, se acepta la subvención mencionada y se aprueba la Memoria descriptiva de realización de las actividades subvencionadas.

Considerando que mediante Providencia de esta Alcaldía de 9 de febrero, se realiza la siguiente distribución en cuanto al destino de la subvención, atendiendo a las necesidades municipales:

a) Contratación de trabajadores desempleados por circunstancias de la producción con las siguientes características:

- Un peón de recogida de basuras para la sustitución de las vacaciones anuales de los 6 trabajadores que en la actualidad están adscrito al servicio municipal de recogida de residuos; por el período de seis meses y con horario fundamentalmente nocturno.

- Dada la gran cantidad de averías que se están dando en las redes de abastecimiento y desagüe del Municipio, ya muy anticuadas y en distintas instalaciones que nuestros operarios no pueden atender, se contratará durante seis meses, tiempo en el que se estima que se atenderá todas estas averías, se propone la contratación de dos albañiles y un peón de la construcción.

- Se propone, igualmente la contratación de un arquitecto y un ingeniero por seis meses, ya que en la actualidad los servicios técnicos municipales se encuentran con una gran sobrecarga de trabajo, ya que se han incrementado de una forma notoria, los expedientes municipales de obra y actividades, así como las numerosas averías y otras obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento requieren de estos técnicos la realización de Proyectos, Memorias y dirección de obra, siendo imposible acometer todos estos trabajos por los técnicos municipales.

- Visto que en la actualidad se están realizando obras en las piscinas municipales de verano que tienen una fecha prevista de finalización de mayo, lo que hace imposible llevar a cabo un contrato para su gestión, por lo que con carácter excepcional, solo por este año, se procederá a su apertura directamente por el Ayuntamiento, durante un período previsto de 3 meses máximo, se propone la contratación de 3 socorristas con un 77,5% de la jornada (31 horas semanales); 2 taquilleros con un 87,5% de la jornada (35 horas semanales) y 3 limpiadores con un 100% de la jornada; contrataciones incluidas en el Convenio Colectivo de Piscinas e instalaciones deportivas de la Provincia de Salamanca, al objeto de realizar sus labores de Limpieza, mantenimiento y control de las piscinas de verano, ya que, como se ha indicado excepcionalmente se va a proceder a la apertura con medios propios del Ayuntamiento, dado que se están realizando obras en dichas instalaciones que va a reducir igualmente, el aforo y los días de apertura, hace aconsejable llevar a cabo, con carácter excepcional, este servicio directamente por el Ayuntamiento.

b) Realización de las siguientes obras municipales, por orden de prioridad, y por el importe de la subvención no destinado a la contratación de personal: Obra pista de Patinaje, Adecuación de la Plaza de las Piscinas Municipales y Obra de Sustitución de Luminarias.

Visto el informe de Vicesecretaría relativo a los costes de dicha contratación, que se resumen en el siguiente cuadro:





AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Basurero/rec. residuos	Saneamiento, limp.viaria...	100	1	6 meses	9.346,88	3.007,42	12.354,30
TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. BASURAS Y LIMP. VIARIA					9.346,88	3.007,42	12.354,30
Albañil	Construcción	100	2	6 meses	20.322,78	7.274,42	27.597,20
Peón	Construcción	100	1	6 meses	9.747,88	3.489,19	13.237,07
Arquitecto	Construcción	100	1	6 meses	12.789,14	4.577,80	17.366,94
Ingeniero	Construcción	100	1	6 meses	12.789,14	4.577,80	17.366,94
TOTAL COSTES PREVISTOS OBRAS YSERVICIOS					55.648,94	19.919,21	75.568,15
CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Limpiadores	Inst. deport.	100	3	89días	11.711,01	3.768,30	15.479,31
Taquilleros	Inst. deport.	87,50	2	89días	8.244,48	2.652,86	10.897,34
Socorristas	Inst. deport.	77,50	3	89días	10.784,73	3.470,25	14.254,98
TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. INST. DEPORTIVAS					30.740,22	9.891,41	40.631,63
TOTAL COSTES DE CONTRATACIÓN					95.736,04	32.818,04	128.554,08

Siendo el gasto previsto para la contratación de personal, por tanto, inferior al importe total de la subvención en 68.063,92 euros; por lo que la financiación de la modificación presupuestaria procede al 100% de esta subvención.

Tratándose de una contratación de interés público municipal y de un ingreso concedido por otra Administración y afectado al citado gasto.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente,

Visto el informe de Intervención, de fecha 14 de febrero de 2023, favorable a la propuesta.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 4/2023 bajo la modalidad de generación de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
15000.13107	DP. PAM 23 R. LAB TEMP URBANISMO	25.578,28
15000.16007	DIP. PAM 23 SEG SOC LAB TEMP URBANISMO	9.155,60
1532.13107	DP. PAM 23 R. LAB TEMP OBRAS	30.070,66
1532.16007	DIP. PAM 23 SEG SOC LAB TEMP OBRAS	10.763,61
1622.13107	DP. PAM 23 R. LAB. TEMP. RRSU	9.346,88
1622.16007	DP. PAM 23 SEG SOC LAB TEMP RRSU	3.007,42





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

3400.13107	DIP. PAM 23 LAB TEMP PISCINA	30.740,22
3400.16007	DIP. PAM 23 SEG SOC PISCINA	9.891,41
TOTAL		128.554,08
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
46107	SUBVENCIÓN PLAN APOYO MUNICIPAL 2023	128.554,08
TOTAL		128.554,08

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe
La Secretaria,

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

